

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito según consta en Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día diez y siete de diciembre de dos mil diez y siete, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" Y **MIGUEL ANGEL NATAREN CARBAJAL**, con tarjeta de identidad No. 1806-1964-00126, de este domicilio, mayor de edad, hondureño, actuando en nombre propio y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el siguiente trabajo: **PAVIMENTACION Y CANALIZACION EN 8 AVE. 5 CALLE BO. LEMPIRA, MORAZAN, YORO**. Con las especificaciones siguientes: sesenta y cuatro (64) metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, de quince centímetros (15.00 cm) de espesor, de siete punto noventa metros (7.90 m) de ancho de calzada, veinte y cuatro punto treinta (24.30) metros lineales de cortado y sellado de juntas, acero entre juntas, diez y seis punto veinte metros lineales (16.20 m) de bordillo de quince por quince centímetros (15.0 x 15.0 cm), con bordillo bajo donde se requiera, treinta y cuatro punto veinte (34.20) metros cuadrados de acera peatonal de diez (10) centímetros de espesor, dos (2) cajas de registro de punto noventa, por punto noventa, por punto ochenta (0.90x0.90x0.80) metros, con piso de diez (10) centímetros de espesor; y el suministro y la instalación de diez y seis (16) metros lineales de alcantarilla de veinte y cuatro pulgadas (24"). Incluye materiales, mano de obra y equipo. **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad y R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**. **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. c) Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural a **LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN** para que le deduzca el valor respectivo de la utilidad respectiva según lo indica la Ley del Impuesto Sobre la Renta. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) La cancelación del monto del presente Contrato, se efectuara mediante un pago único, y por medio de cheque, una vez verificado la realización de todos los servicios contratados. **QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de **NOVENTA Y**

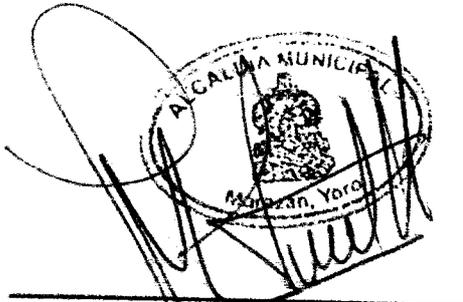
NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (LPS. 99,987.50), desglosados de la siguiente manera:

Cantidades Presupuestadas					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Concreto Hidráulico	M2	64	L. 710.00	L. 45,440.00
2	Bordillos	M.L.	16.2	L. 135.00	L. 2,187.00
3	Cortado y Sellado de Juntas	M.L.	24.3	L. 15.00	L. 364.50
4	Acera Peatonal	M.L.	34.2	L. 380.00	L. 12,996.00
5	Caja de Registro	Unidad	2	L. 3,500.00	L. 7,000.00
6	Suministro e Instalación de Alcantarillas de 24"	M.L.	16	L. 2,000.00	L. 32,000.00
Gran total				Lps.	99,987.50

Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **SÉPTIMA: Inicio y Finalización del Contrato:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **OCTAVA: Prerrogativa:** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **NOVENA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD, en caso de negligencia u omisión de parte del CONTRATISTA. **DECIMA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMO PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación

hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los trece días del mes de julio de dos mil diez y ocho.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL NATAREN CARBAJAL
CONTRATISTA